

CONCÓN, 26 JUL 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. ORD. N°236, del día 15 de julio 2024, con la providencia Alcaldía.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°782, de fecha 08 de julio 2024.
13. Ingreso N°1490, del día 17 de julio 2024, solicitando la contratación de animadores y profesores Expo Yoga 2024, ingresado a Gestión de personas el 18 de julio 2024.

CONSIDERESE:

En el marco de las Actividades turísticas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Turismo, se llevará a cabo la 1° Actividad "EXPO YOGA 2024", a realizarse el domingo 21 de julio, Actividad decretada dentro de las actividades municipales.

La realización de la Actividad Municipal "EXPO YOGA 2024", tiene como objetivo: entregar un momento de entretenimiento y de esparcimiento a la comunidad, promoviendo el bienestar y la felicidad a través de prácticas de yoga, meditación y conciencia. Se brindará un espacio acogedor y seguro donde las personas puedan conectarse consigo mismas, mejorar su salud física y mental, y encontrar equilibrio en sus vidas.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: DIEGO PARRA MOYANO, RUT: [REDACTED]  
Es un animador con amplio conocimiento en el rubro ha sido el animador emblemático de las ediciones de este gran evento, lo que le entrega el conocimiento de la actividad y le permite manejar tiempos y medidas que serán clave para el correcto funcionamiento.

La contratación de un animador para Esta actividad Municipal "1° EXPO YOGA 2024", es una medida clave para potenciar la experiencia de los participantes y asegurar un evento entretenido y dinámico. A continuación, presento las razones por las cuales considero que contar con un animador es fundamental:

Entretenimiento y diversión: El papel del animador es esencial para crear un ambiente divertido y entretenido durante la actividad. Mediante juegos, dinámicas y actividades interactivas, el animador puede mantener a los participantes motivados, fomentar la participación activa y generar un clima de diversión y alegría.

Coordinación y guía: El animador será responsable de coordinar y dirigir a los participantes a lo largo del evento. Desde la fase de registro y entrega de materiales hasta las instrucciones previas al descenso en los carretones, el animador asegurará que los participantes estén debidamente informados y sepan qué hacer en cada momento.

Seguridad y control: El animador puede desempeñar un papel importante en la seguridad y el control del evento. Estará atento a las indicaciones del personal de seguridad y podrá transmitir información relevante a los participantes, como medidas de seguridad y normas a seguir. Su presencia activa contribuirá a mantener un ambiente seguro y ordenado en todo momento.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **DIEGO PARRA MOYANO**, Rut, [REDACTED] para prestar el servicio de ANIMADOR, en la actividad denominada "Expo Yoga 2024", a realizarse el día 21 de julio de 2024, por un monto bruto total de \$115.942 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Actividades Municipales, actividades turismo".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal, las y al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESR/CG/AMN  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	22 JUL 2024	